

tend. como si en obligar  
me a que Forme y pague  
la Sal que se me aya de  
partido, embiandome las  
amie Casas Expugnandome  
su ymporte de la propia  
conformidad que se practi-  
ca con los demas Vecinos.

Nada desto tomas que los  
aumentos del Rey mio Sor,  
y acreditar en todo tiempo  
y en todo tiempo la Reverente obediencia  
a sus Sarios Decretos,  
y pero sin alterar el or-  
den ni las Nias por don-  
de devan comunicarse,  
sando asi yo estoy pro-  
to y sometido en el aban-  
to alas determinaciones  
que diere S.M.C. y M. con  
respo: o alas que dispusie-  
re el Sr. D. Frax (en  
Madrid) de S.M.E. con  
conocimiento del negocio

se pone a lo que con arreglo a M. tiene comunicado el  
tendente en su oficio a Catorce del corriente del que se le pas-  
copia, se que y cumpla este en todas sus partes por el tribuna-  
al Justicia, lo que pidian y replicaban al <sup>orig</sup> incidente, como es  
por sus acuerdos: Tenquanto al oficio del M. S. Guardian  
ofici se que y satisfaga, la que se tiene de partida, y en lo subse-  
se este para el nuevo de partim. ala certificacion que se re-  
por dno M. <sup>Guardian</sup> o el que lo fuere en lo subscrito, en unotam  
en los terminos que previene la superioridad

Sobre oficio  
Adm. de la  
y Guardian  
ene Como. <sup>to</sup>  
los reparim. <sup>to</sup>

